



en las expresadas reclamaciones, la autoridad económico-administrativa que pide estos informes, puede hacerlo dentro de las prescripciones legales, pues que éstas no se han alterado desde que tuvo lugar el encubrimiento de las Haciendas con este Municipio, y el arrendamiento verificado por éste de la recaudación del impuesto.

Entre el Sr. Cayuela.

La Comisión ya  
presentada con informe  
favorable varias veces.

Con informe favorable de la Comisión por sucesivas se presentaron las siguientes cuentas, correspondientes las dos primeras al veinte y ocho de Febrero próximo pasado, las doce siguientes al primero del actual, y las restantes al catorce del mismo.

Una por material de Secretaría, importe ciento ochenta y cinco pesetas veinte céntimos; Otra por alumbrado público de retiro, mil doscientas sesenta y ocho pesetas setecientos céntimos; Otra por idem de gas, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; Otra por idem idem en el Ayuntamiento y torre de la Catedral, ciento dos pesetas veinte y cinco céntimos; Otra por material de elecciones, doscientas ochenta y siete pesetas treinta céntimos; Otra por reconocimiento de acedias, doce pesetas; Otra por plantación